



DECRETO

Nº **3192**

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 07/2014

TEMUCO,

13 AGO 2014

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial Nº 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 3.342 de fecha 09.12.2008; Nº 2972 de 2009; Nº 301 de 2010; y, Nº 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 12.08.2014, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa del Área Educación, según consta en Ord. Nº 268 de fecha 12.08.14 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

10 775726



DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2014, por la Estimación de mayores ingresos provenientes del Ministerio de Educación por aplicación de la Ley 20501 Art. N° 9, Retiro Docente, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

INGRESOS	
05 03 003 002	Otros Aportes
	M\$ 53.405
	M\$ 53.405

GASTOS	
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones
	M\$ 53.405
	M\$ 53.405

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Infancia, vigente para el año 2014, por la estimación de mayores ingresos provenientes de la JUNJI, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

INGRESOS	
05 03 04 001	Convenios Educación Pre básica
	M\$ 212.556
	M\$ 212.556

GASTOS		
21 03 004 001	Sueldos	M\$ 105.000
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles	806
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	2.200
22 04 001 000	Materiales de Oficina	5.000
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	10.000
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo	14.000
22 05 002 000	Agua	1.350
22 05 006 000	Telefonía Celular	10.450
22 06 001 000	Mantenimiento y reparación de Edificaciones	33.000
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia	9.550
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	7.571
29 04 000 000	Mobiliario y Otros	12.500
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.129
	M\$ 212.556	



3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

29 06 999 000	Otros	M\$	15.000
		M\$	15.000

AUMENTO

22 08 999 000	Otros		15.000
		M\$	15.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


RSR/OJC/jmm

c.c.
 Dir Control
 Depto. Contabilidad
 Depto. Educación
 Of. Partes